

## PROGRAMA DERECHO CIVIL II Primer Semestre 2018

**Profesor: Rodrigo Gil Ljubetic**

Abogado. (U. Chile, 1999)  
LL.M, *Berkeley Law School* (2008)

### 1. Resumen ejecutivo del curso

Derecho Civil es uno de los cursos más estructurales y formativos de la carrera de Derecho. Derecho Civil II se concentra en el estudio de la Teoría General del Acto Jurídico y en la Teoría General del Contrato. En este curso se estudian en forma conjunta estas dos teorías desde un punto de vista práctico. Se pone énfasis en los problemas más comunes que presentan estas dos teorías y en su aplicación a casos. La adecuada comprensión de estas dos teorías es probablemente uno de los desafíos intelectuales más importantes que enfrenta un alumno en la carrera de derecho.

Este curso utilizará como método de enseñanza el *método socrático*. Este método de enseñanza aplicado al derecho tuvo su origen en las principales universidades de Estados Unidos a efectos de enseñar en su época el *caselaw*. Dada la utilidad que ha tenido este método, éste se ha extendido a prácticamente todas las universidades del mundo con independencia de la tradición jurídica de la cual se provenga. Esta metodología permitirá a los alumnos desarrollar capacidad crítica y razonamiento legal en base al análisis de casos. Sobre la base de un método inductivo el alumno entenderá las reglas legales chilenas y su correcta o incorrecta aplicación a un caso particular.

Este curso tendrá una considerable carga académica. Se le exigirá al alumno la preparación de cada clase. El alumno deberá leer entre 1 y 3 casos para cada clase. Su lectura deberá ser crítica en atención a que el estudio y enseñanza de la materia se estructurará en base a los casos cuya lectura se asignará para cada clase. La mayoría de los casos han sido extraídos de la jurisprudencia chilena con fines pedagógicos para cada tema en particular. Cuando corresponda, se analizarán casos de derecho comparado a efectos de comprender las soluciones diversas que ofrece el derecho comparado y su analogía con las instituciones en el derecho chileno. También existirán textos de lectura obligatoria de doctrina para cada unidad y para cada clase.

En aplicación de este método, la asistencia a clases es obligatoria. La clase es entendida como un encuentro intelectual donde profesor y los alumnos discuten y reflexionan sobre temas legales y cómo resolverlos. La asistencia no se controlará coercitivamente. Se entiende que los alumnos son responsables y deben asistir a clases.

El curso tiene reglas especiales de evaluación que se explican en la sección 5.

## 2. Objetivos fundamentales del curso

El objetivo principal del curso es que los alumnos aprendan a razonar jurídicamente a través de los métodos inductivos y deductivos que suponen el análisis de casos y la aplicación de las reglas que de ellos se extraen a situaciones análogas.

En general, se persigue que los alumnos:

- (a) Desarrollen la capacidad crítica y argumentativa propia del derecho privado que permite resolver casos y enfrentar distintas posturas respecto de un mismo hecho;
- (b) Sean capaces de argumentar jurídicamente en forma oral y escrita;
- (c) Comprendan las reglas, principios e instituciones básicas de la Teoría del Acto Jurídico y de la Teoría General del Contrato;
- (d) Comprendan las líneas jurisprudenciales relevantes; y
- (e) Comprendan la doctrina nacional y comparada sobre los temas críticos del derecho de los contratos y acto jurídico.

## 3. Metodología de enseñanza del curso

La metodología de enseñanza del curso supone un método socrático atenuado para el que se utilizarán diversas herramientas tanto de enseñanza como de evaluación. Bajo este método socrático atenuado, el profesor enseña al alumno la capacidad analítica necesaria para identificar los problemas jurídicos que levantan los casos y se promueve el desarrollo de criterio jurídico para la resolución de los mismos por medio de un razonamiento legal inductivo. El método socrático es el método más universal de enseñanza que se utiliza en las principales escuelas de derecho del mundo desde finales del siglo XIX tras su adopción por la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard.

Mediante el método socrático se produce un constante diálogo entre los alumnos y el profesor. Ambos son responsables del desarrollo de la clase.<sup>1</sup> Este método supone una clase participativa en donde el alumno se encuentra en la necesidad de preparar cada clase de un modo tal que sin su lectura previa simplemente no puede seguir la discusión que se da en la clase.

Herramientas de enseñanza y evaluación que supone este método:

- (a) **Preparación de las clases.** Los alumnos deberán preparar cada clase en forma previa. Con anterioridad a cada clase, se subirá a U-Cursos los casos que el alumno deberá leer para cada clase. Como máximo deberán leerse tres casos para una clase. Estos

---

<sup>1</sup> REICHEICH, Rob, "The Socratic Method: What it is and How to Use it in the Classroom", Stanford, *Speaking of Teaching. Stanford University Newsletter on Teaching*, 2003, Vol. 13, (Nº 1), p. 1. 2003 Disponible en: [http://www.stanford.edu/dept/CTL/Newsletter/socratic\\_method.pdf](http://www.stanford.edu/dept/CTL/Newsletter/socratic_method.pdf) [fecha de consulta: 10 noviembre 2013].

casos tendrán en su conjunto una extensión máxima de 20 páginas a efectos de que sea razonable exigirle al alumno su estudio previo.

- (b) **Materiales de Lectura.** Desde el inicio del curso se encontrarán a disposición de los alumnos los materiales de estudio que servirán de apoyo a la enseñanza del curso. Estos materiales consisten básicamente en una selección de los textos más autorizados para cada una de las materias que se enseñan en el curso, encontrándose divididos por secciones en correspondencia con las distintas unidades de este curso. A su vez, los materiales de lecturas en cada sección se dividen en textos obligatorios y sugeridos. Los materiales obligatorios son materiales indispensables para el entendimiento de las cuestiones fundamentales de la sección correspondiente. Por su parte, los materiales sugeridos son lecturas que permiten un estudio en profundidad de dichas materias.
- (c) **Seminarios.** Se desarrollarán 3 sesiones de seminario en las cuales los alumnos tendrán la oportunidad de participar en un grupo reducido de compañeros bajo la guía de un ayudante en la discusión de casos vinculados a problemas límites del derecho de los contratos y en la comprensión de textos clásicos de derecho, filosofía y economía relacionados con la teoría general del acto jurídico y del contrato. En estos seminarios el alumno deberá aprender las técnicas fundamentales del manejo de fuentes; a citar correctamente; a desarrollar capacidad de síntesis en la exposición de las ideas; y estructurar ordenadamente la argumentación jurídica. La participación en los seminarios es obligatoria.

Los temas evaluados en los seminarios serán:

- a. Seminario I: Fundamento de la obligatoriedad del contrato
- b. Seminario II: Buena fe
- c. Seminario III: Interpretación e integración del Contrato

#### 4. **Clases**

(a) **Horario.** Las clases serán los días lunes; miércoles y viernes a las 8:30 horas. Se pide puntualidad.

(b) **Asistencia.** La asistencia a clases es obligatoria dada que ella es consustancial a la metodología del curso. Se asume la responsabilidad del alumno. El profesor frecuentemente tomará la asistencia del curso para el sólo efecto de conocer mejor a los alumnos.

(c) **Material de clases obligatorio.** El alumno siempre que asista a clases deberá llevar su Código Civil.

#### 5. **Metodología de evaluación**

(a) Prueba. (50%).

- i. **Primera Parte.** Sección de preguntas de resolución de casos de selección múltiple. Esta sección es muy difícil e históricamente los alumnos tienen muy bajas calificaciones. Por ello, es imperativo que el estudiante asista a clases y estudie muy bien la materia, ojalá en grupo para entender bien como se aplica lo enseñado en clase a la resolución de casos. El profesor subirá con anterioridad un modelo de prueba usado en el pasado para que el alumno pueda prepararse de mejor manera.
- ii. **Segunda Parte.** Sección de preguntas de desarrollo sobre contenido específico de la materia tanto enseñada en clase como de la contenida en los textos de lectura obligatoria.

(b) Examen: (50%)

- El examen será la **oral** y constará de dos partes. La primera de ellas consistirá en la exposición sobre un tema que será sorteado por el alumno. El estudiante deberá ser capaz de explicar ese tema satisfactoriamente durante 5 minutos. Si el alumno aprueba satisfactoriamente su exposición, será luego interrogado sobre los temas jurídicos de detalle que se levantan en el tema sorteado. El profesor, durante el examen podrá realizar cualquier otra pregunta relacionada con el tema sorteado y sobre cualquier otros temas que se haya estudiado en clases y/o que formen parte del material de lectura obligatoria del curso y que forma parte del programa del curso.
- El profesor entregará al principio del curso el listado de temas que se sortearán el día del examen.

(c) **Seminarios:** Aun cuando la participación en seminarios es obligatoria, éstos no serán evaluados en forma obligatoria. La participación en los seminarios es parte de la responsabilidad y compromiso que asume el alumno al momento de inscribirse en este curso. Por lo mismo, no se controlará la asistencia de los mismos de forma obligatoria. Los alumnos que tengan un buen desempeño en los seminarios recibirán un bonus de 2 décimas que se sumarán a su nota de presentación al examen. Serán 2 décimas por seminario. Por lo tanto, un alumno que tenga un buen desempeño en los tres seminarios recibirá un bonus de hasta 6 décimas en su nota de presentación.

(d) **Ejercicios:** el profesor regularmente hará actividades en clases y por medio de ellas intentará que los alumnos puedan trabajar en grupo para incentivar el trabajo en equipo. Se tratará que los grupos varíen o se mantengan según las unidades del curso. Uno de los fines perseguidos por estos trabajos es también que los alumnos tengan la oportunidad de trabajar y conocer a los demás alumnos del curso. Por medio de

estos ejercicios el profesor hará que los alumnos apliquen los conocimientos y competencias adquiridas en clases. Los alumnos que tengan un buen desempeño en estos ejercicios tendrán también una bonificación en su nota de presentación al examen que será discrecional según la dificultad del ejercicio realizado pero que en general será de 1 décima.

- (e) **Escala relativa:** Con la finalidad de que las notas absolutas finales del curso puedan reflejar adecuadamente la media del curso, al promedio final se aplicará un factor de corrección de modo tal que el 10% de los alumnos con las notas absolutas más altas apruebe el curso con promedio 7. A su vez, el 20% restante aprobará con nota 6. Bajo este sistema se refleja el verdadero desempeño del alumno bajo la media del curso. Este sistema se aplica de un modo tal que no perjudica a ningún alumno. En el evento en que la nota absoluta sea superior a la relativa, prima siempre la absoluta.

## 6. Contenido del curso.

- a. El curso hará especial énfasis en el análisis de las siguientes materias:

- (1) Introducción: Teoría del Acto Jurídico y Contrato
- (2) Clasificación de los contratos
- (3) Formación del consentimiento
- (4) Responsabilidad precontractual. Retiro intempestivo de las negociaciones
- (5) Vicios del consentimiento
- (6) Responsabilidad precontractual. Deberes de información
- (7) Consensualismo y formalidades
- (8) Objeto y causa
- (9) Simulación y fraude a la ley
- (10) Sanciones de ineficacia de los actos jurídicos y del contrato
- (11) Interpretación e integración de los contratos. Buena fe
- (12) Fundamento de la obligatoriedad del contrato

- b. Contenido:

### PRIMERA PARTE

#### Introducción a la teoría general del Acto Jurídico y del Contrato

1. Referencia al concepto de “Obligación”

- 1.1. Noción de obligación (remisión)
- 1.2. Fuentes de las obligaciones
- 1.3. El contrato como fuente de las obligaciones
  
2. Doctrina del acto jurídico y del contrato
  - 2.1. El principio de autonomía de la voluntad
  - 2.2. Límites a la autonomía de la voluntad
  - 2.3. La autonomía como creación del derecho: acto jurídico y contrato: Concepto y esquema general
    - 2.3.1. Concepto de acto jurídico
    - 2.3.2. El contrato como un tipo de acto jurídico
  - 2.4. Relación entre contrato y ley
  - 2.5. Fundamento de la obligatoriedad del contrato
    - 2.5.1. El contrato como promesa
    - 2.5.2. Justicia como fundamento de obligatoriedad del contrato
    - 2.5.3. El contrato como institución eficiente
  - 2.6. Principios fundamentales del contrato
    - 2.6.1. Libertad contractual
    - 2.6.2. Fuerza obligatoria de los contratos
    - 2.6.3. Efecto relativo de los contratos
    - 2.6.4. Consensualismo
    - 2.6.5. Buena fe
  - 2.7. Elementos del contrato: de la esencia, de la naturaleza y accidentales
  
3. Clasificaciones de los actos jurídicos y de los contratos
  - 3.1. Clasificación los actos jurídicos y contratos
    - 3.1.1. Unilaterales y bilaterales
    - 3.1.2. Plurilaterales, asociativos y colectivos
    - 3.1.3. Gratuitos y onerosos
    - 3.1.4. Aleatorios y conmutativos
    - 3.1.5. Consensuales, reales y solemnes
    - 3.1.6. Principales, accesorios e independientes
    - 3.1.7. Nominados e innominados
    - 3.1.8. De ejecución instantánea y de tracto sucesivo
    - 3.1.9. Entre vivos o por causa de muerte.
    - 3.1.10. Puros y simples o sujetos a modalidad.
  
4. Estructura del contrato
  - 4.1. Requisitos de existencia
    - 4.1.1. Voluntad
    - 4.1.2. Objeto

- 4.1.3. Causa
- 4.1.4. Capacidad
- 4.2. Requisitos de validez
  - 4.2.1. Voluntad exenta de vicios
  - 4.2.2. Objeto lícito
  - 4.2.3. Causa lícita
  - 4.2.4. Solemnidades

## SEGUNDA PARTE

### Formación del acto jurídico

1. Manifestación de la voluntad
  - 1.1. Existencia de voluntad
    - 1.1.1. Seriedad y manifestación
    - 1.1.2. Diferencia entre la voluntad efectiva y la voluntad declarada
    - 1.1.3. Teorías
      - 1.1.3.1. Simulación
      - 1.1.3.2. Reserva mental
  - 1.2. Formación de la voluntad contractual
    - 1.2.1. Voluntad/Consentimiento
    - 1.2.2. El silencio como manifestación de la voluntad
    - 1.2.3. Formación del consentimiento
      - 1.2.3.1. Oferta
      - 1.2.3.2. Aceptación
      - 1.2.3.3. Tratativas preliminares y responsabilidad precontractual
      - 1.2.3.4. Contratos preparatorios
    - 1.2.4. Desafíos a la teoría general de formación del consentimiento: contratos tipos, contratos de adhesión y situaciones contractuales de hecho
2. Voluntad sin vicios
  - 2.1. Vicios de la voluntad: concepto y explicación general
  - 2.2. Error
    - 2.2.1. Concepto
    - 2.2.2. Requisitos: Tipos de error
  - 2.3. Fuerza
    - 2.3.1. Concepto
    - 2.3.2. Clasificación
    - 2.3.3. Requisitos

- 2.4. Dolo
  - 2.4.1. Concepto
  - 2.4.2. Tipos de dolo
  - 2.4.3. Efectos
  
- 3. Lesión
  - 3.1. Concepto
  - 3.2. Naturaleza jurídica
  - 3.3. Casos de lesión contenidos en el Código Civil
  
- 4. Capacidad de ejercicio
  - 4.1. Capacidad como regla general en el Código Civil
  - 4.2. Incapacidades y sus efectos
  
- 5. Formalidades
  - 5.1. Consensualismo y formalismo
  - 5.2. Clasificación de las formalidades
    - 5.2.1. Solemnidades
    - 5.2.2. Formalidades habilitantes
    - 5.2.3. Formalidades de publicidad
    - 5.2.4. Formalidades de prueba
    - 5.2.5. Formalidades administrativas
  
- 6. Objeto
  - 6.1. Concepto
  - 6.2. Requisitos
  - 6.3. Objeto ilícito
    - 6.3.1. Análisis del artículo 1464 en relación con el artículo 1810 del Código Civil
    - 6.3.2. Orden público
    - 6.3.3. Buenas costumbres
  
- 7. Causa
  - 7.1. Concepto. Doctrinas causalistas y anticausalistas
  - 7.2. Relación entre la causa y el error
  - 7.3. Requisito
  - 7.4. Causa ilícita
    - 7.4.1. Orden público y buenas costumbres (remisión)
  
- 8. Fraude a la ley
  
- 9. Representación

- 9.1. Poder de representación
- 9.2. Clases de representación
- 9.3. Naturaleza jurídica
- 9.4. Relación con otras instituciones
- 9.5. Requisitos
- 9.6. Extinción

### TERCERA PARTE

#### Interpretación e integración de los contratos

1. Interpretación e integración
  - 1.1. Doctrinas de la voluntad y de la declaración
  - 1.2. Principios del derecho de los contratos como criterios de interpretación
  - 1.3. Reglas de interpretación del Código Civil
2. Integración del contrato. El principio de buena fe

### CUARTA PARTE

#### Ineficacia de los actos jurídicos

1. Formas de ineficacia
  - 2.1. Vicios intrínsecos:
    - 2.1.1. Inexistencia
    - 2.1.2. Nulidad
  - 2.2. Vicios extrínsecos:
    - 2.2.1. Revocación
    - 2.2.2. Resolución
    - 2.2.3. Inoponibilidad
2. Ineficacias derivadas por un defecto en la formación del contrato
  - 2.3. Distinción entre inexistencia y nulidad: relevancia práctica
  - 2.4. Nulidad
    - 2.4.1. Nulidad relativa
    - 2.4.2. Nulidad absoluta
    - 2.4.3. Relación entre nulidad y rescisión
    - 2.4.4. Nulidad total y parcial
    - 2.4.5. Efectos de la nulidad

## QUINTA PARTE

### Efectos de los actos jurídicos

1. Efectos de los contratos respecto de terceros
  - 1.1. Efecto relativo de los contratos
  - 1.2. Promesa de hecho ajeno y estipulación a favor de otro
  
2. Efectos de los contratos relativos a las partes
  - 2.1. Clasificación de los efectos.
  - 2.2. Cumplimiento e incumplimiento
  - 2.3. Remedios

### 7. **Comunicación con el profesor**

Los alumnos están invitados a plantear sus preguntas o inquietudes al profesor. Estas pueden ser realizadas ya sea al término de clases o por medio de U-Cursos.